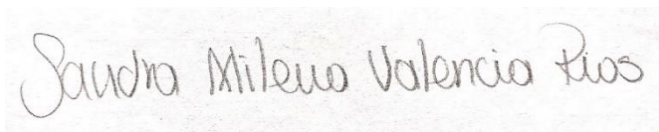


2021-165

CONSTANCIA.- Manizales, agosto 9 de 2021. La dejo en el sentido que el demandado fue notificado el día 28 de julio en el Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de Familia, a través de su correo electrónico. Dispone de diez días para contestar.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1190

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diez de agosto de dos mil veintiuno.

Se dispone agregar la constancia de notificación del demandado, realizada en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, a través de su correo electrónico, al proceso de **ALIMENTOS**, promovida por el menor **T.A.G.** representado por su progenitora **LINA MARÍA GRISALES ARISTIZÁBAL**, en contra de **JUAN ALBERTO ARIAS OSORIO**, la cual se realizó el 28 de julio pasado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38306499c83b96deafb2232378b1d02686f3764c2472f5a1d770cc2b4c98300**

Documento generado en 10/08/2021 12:30:32 PM